
Dec. No. 3535 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Hato Mayor a vender varios solares de su propiedad.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3535

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.— Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Hato Mayor, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

1) Al señor Isidro de Jesús Ramírez, el Solar No. 1 (parte), de la Manzana No. 93, del Distrito Catastral No. 1, de dicho municipio, con área de 624.40 metros cuadrados, por el precio total de RD-\$3,902.50.

2) Al señor Ramiro Ramírez, el Solar No. 6, de la Manzana No. 108, del Distrito Catastral No. 1, de dicho municipio, con área de 262.83 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,314.15.

3) Al señor Ramiro Ramírez, el Solar No. 7, de la Manzana No. 108, del Distrito Catastral No. 1, de dicho municipio, con área de 188.68 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,084.91.

4) Al señor Ramiro Ramírez, el Solar No. 12, de la Manzana No. 77, del Distrito Catastral No. 1, de dicho municipio, con área de 1,141.28 metros cuadrados, por el precio total de RD\$3,423.84.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO